



Cerro Sombrero, 07 de abril de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 137/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2021, de doña Cristina Vargas, Presidenta del Bienestar Municipal donde solicita autorizar y entregar instrucciones a quien corresponda para la transferencia de recursos a Bienestar Municipal correspondientes al año 2021, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en reglamento.
- 2) El correo electrónico de fecha 05 de abril de 2021, del Alcalde, de doña Carolina Sandoval, Alcalde Subrogante, que autoriza transferencia de recursos a Bienestar Municipal correspondiente al año 2021.
- 3) El correo electrónico de fecha 07 de abril de 2021, de doña Marianela Cárcamo, DAF (S), que indica disponibilidad presupuestaria para transferencia de recursos a Bienestar Municipal correspondiente al año 2021.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 19.754, Autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- 5) El Reglamento del Servicio de Bienestar Funcionarios Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vívar.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 8) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 16) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) La necesidad de realizar la transferencia de recursos a Bienestar Municipal, consistente en 4 Unidades Tributarias Mensuales por cada funcionario, considerando el valor correspondiente a la UMT de abril 2021, por \$51.592.-



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



DECRETO

1° **AUTORIZÁSE** la transferencia de recursos a BIENESTAR MUNICIPAL, por un monto de \$3.714.624, (tres millones setecientos catorce mil seiscientos veinticuatro pesos), correspondientes al año 2021, según el siguiente desglose:

\$ 3.095.520 con cargo a la cuenta: 21-01-002-001 A SERVICIOS DE BIENESTAR
\$ 619.104 con cargo a la cuenta: 21-02-002-001 A SERVICIOS DE BIENESTAR

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF (S), Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

CVV/PML/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1990567-03d59c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>